

RIO GALLEGOS, 26 JUN. 1998

VISTO:

El expediente nº 20.700-UACO-98 ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se trámita la solicitud de licencia por estudios avanzados sin goce de haberes, presentada por la Fonoaud. Sandra Alejandra Testa, docente de la Unidad Académica Caleta Olivia, para realizar estudios de Especialización en Estimulación Temprana en el Centro Crianza- Capacitación y Formación en los Problemas de la Infancia - (Córdoba);

Que el Consejo de Unidad de la UACO, por Acuerdo 077/98 remite las actuaciones a Secretaría General Académica a efectos de que informe si la institución "Centro Crianza..." figura en los listados de las instituciones universitarias privadas;

Que mediante nota nº 316/98 Secretaría General Académica informa que mediante consultas efectuadas ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, dicho Centro no se encuentra inscripto como universidad privada;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda denegar la solicitud de licencia por estudios avanzados ya que el Curso de especialización en estimulación temprana no puede considerarse como formación o especialización de posgrado;

Que puesto a votación en acto plenario, el despacho es aprobado por unanimidad de los presentes;

POR ELLO:

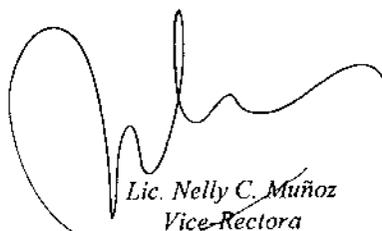
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DENEGAR la licencia por estudios avanzados, sin goce de haberes, solicitada por la Fonoaud. Sandra Alejandra Testa, de la Unidad Académica Caleta Olivia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, comuníquese a la interesada, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Nelly C. Muñoz
consejera a/c
Secretaría Consejo Superior



Lic. Nelly C. Muñoz
Vice-Rectora

RESOLUCION

Nro.

049

ES COPIA